



PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA	Uso Global Industrial	FICHA DE PLANEAMIENTO	Nº 019
	Categoría Urbanizable Sectorizado	Código del Ámbito SAL1	
Sector Aljorra 1			
Tipo de instrumento de desarrollo Plan Parcial	Aprovechamiento resultante 0,4328	Aprovechamiento de referencia 0,40000	
SUPERFICIES			
Ámbito			184.077,89
Computable a efectos de aprov. (m <sup>2</sup> s)			184.077,89
Ámbitos sin Sistemas Generales (m <sup>2</sup> s)			170.144,32
Sistemas Generales adscritos/ vinculados (m <sup>2</sup> s)	GC	0	13.933,57
	GI	0	
	GQ	13.933,57	
	GV	0	
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> e)	R	0	73.631,16
	T	0	
	I	73.631,16	
	Otros	0	
Edificabilidad mínima (m <sup>2</sup> e)	R	0	0
	T	0	
	I	0	
	Otros	0	
<b>Objetivos/Criterios</b>			
<b>Otras consideraciones</b>			
<p>Se situarán las zonas verdes junto a la rambla de Fuente Álamo.</p> <p>En el sector se identifica el riesgo por inundaciones recogido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia como suelos afectados por la protección de cauces. Se refleja en los planos de ordenación según la cartografía actualizada del SNCZI (Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables). De acuerdo con lo anterior, el planeamiento de desarrollo deberá incorporar los estudios y medidas necesarios para disminuir o eliminar dichos riesgos, así como recibir informe favorable de la administración competente.</p>			

**Otras consideraciones**

El promotor deberá suscribir la declaración responsable requerida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Asimismo, con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá disponer del certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.

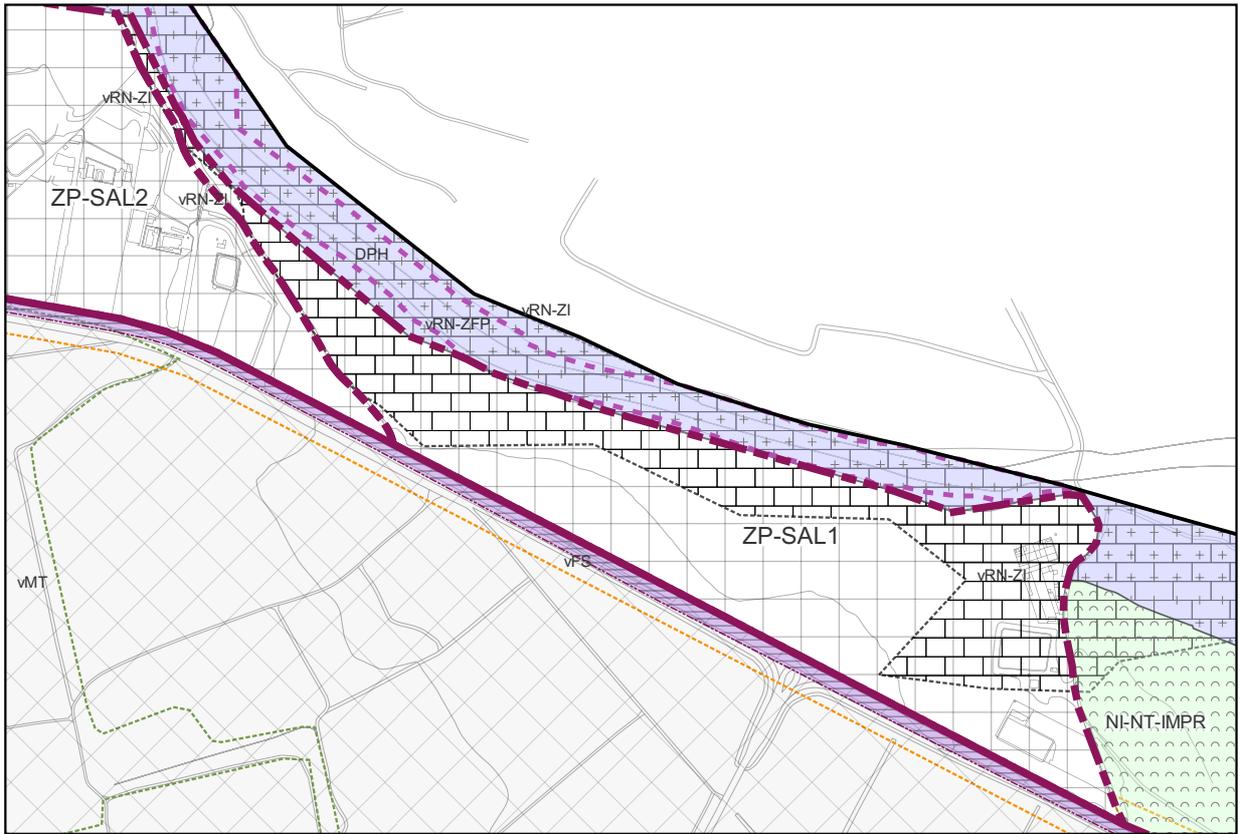
El planeamiento de desarrollo cumplirá con las limitaciones de uso establecidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Requisitos de infraestructuras:

1. Saneamiento. Se ejecutará el colector general para fecales hasta la red de La Aljorra, hasta conducirla, como destino final, a la nueva depuradora.
2. Pluviales. Se realizarán los colectores para su vertido a la Rambla de Fuente Álamo, previa autorización del organismo competente.
3. Abastecimiento de agua. Se contemplan dos alternativas: la acometida desde el depósito de Lo Montero, situado a una cota aproximada de 1,30 m., por lo que de acuerdo con la diferencia de cota con el área de actuación sería necesaria la instalación de un bombeo y un depósito junto a la misma, a cota no inferior a los 140 m., o bien la conexión desde el nuevo Canal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, con una estación de bombeo junto a la toma y la construcción de un depósito regulador a cota suficiente.
4. Energía Eléctrica. Debe soterrarse la línea de media y baja tensión que cruza el sector. El informe de la compañía Iberdrola establece que se haga el punto de entronque con sus redes en la línea denominada "Fuente Álamo Sur" de la subestación transformadora y de reparto del Albuñón a la tensión de 20 Kv concretamente en la derivación de media tensión denominada "La Espina" y en consecuencia se dispone de suministro suficiente.
5. Red de medios audiovisuales. Se entroncará a la línea aérea de telefonía existente, que pasa en paralelo a la carretera MU-602 y debe soterrarse.



SITUACIÓN DEL SECTOR



SITUACIÓN SISTEMAS GENERALES VINCULADOS/ADSCRITOS

